

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

FIRMAR AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO

Con el fin de garantizar la mejor calidad en la educación, todos los alumnos/as que se matriculen en este instituto estarán sometidos, entre otras, a las siguientes normas de conducta y de funcionamiento aprobadas por el Consejo Escolar de este Centro:

○ **NORMAS DE CONDUCTA**

Relacionadas con el deber básico del estudio

El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as y se concreta en las siguientes obligaciones y normas de conducta:

- Asistir a clase.
- Ser puntual en todas las clases y actos programados por el centro, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades. El retraso de 15 minutos a las clases sin causa justificada, podrá ser considerada falta de asistencia.
- Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, realizando tanto las actividades de clase, como las extraescolares y complementarias que manden los profesores.
- Mantener una postura correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, reproductores de audio/vídeo o cualquier otro dispositivo u objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle la debida consideración, respetando la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y durante el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares.
- Realizar los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Asistir a las actividades correctamente vestidos.
- Presentar el carné de estudiante si el profesorado o personal no docente se lo solicita en cualquier momento.

Relacionadas con el respeto a las personas

Los/as alumnos/as tienen la obligación de:

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dirigirse al resto de miembros de la comunidad educativa correctamente, no utilizando motes ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Relacionadas con las instalaciones, materiales y bienes

Los/as alumno/as tienen la obligación de:

- Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos/as y profesores.
- Cuidar y respetar las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Relacionadas con la participación en el centro

Los alumnos/as tienen la obligación de:

- Respetar el Proyecto Educativo, las normas de conducta y funcionamiento y el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- No encubrir ninguna acción contraria a las normas de conducta del centro.

Relacionadas con el uso de móviles y aparatos electrónicos

- Está prohibido que los alumnos/as tengan el teléfono móvil o cualquier aparato electrónico de audio/vídeo en cualquier lugar del instituto. El incumplimiento de esta norma puede considerarse falta leve y derivar en una sanción disciplinaria sin perjuicio de lo indicado en el punto b.
- Cuando un alumno/a sea sorprendido con el teléfono móvil o un aparato de audio/vídeo en un lugar no autorizado, le será incautado. Si el alumno/a es menor de edad, el aparato permanecerá en jefatura de estudios hasta que los padres o tutores legales del alumno/a lo recojan. Caso de que el alumno/a sea mayor de edad, lo podrá recoger él mismo de jefatura de estudios al día siguiente.
- Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin autorización expresa del profesor correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave o muy grave en función de las circunstancias y del contenido de la grabación o intento de grabación realizada.

○ **OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

1.- Las salidas de los alumnos/as del Centro dentro del horario escolar, solamente se llevarán a cabo por motivos de urgencia y con permiso del Profesor, Tutor o de la Dirección del Centro, con la salvedad indicada en el apartado 3. A efectos de delimitar responsabilidades es necesario que el alumno menor de edad salga acompañado con persona responsable: padre, madre o tutor legal.

El Instituto declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos/as que abandonen, sin permiso expreso, el Centro durante el horario escolar. Cuando un profesor advierta que un alumno/a se encuentra fuera del recinto del Centro en horas lectivas sin causa justificada, éste será sancionado con una falta disciplinaria.

2.- Las puertas permanecerán cerradas en el edificio Pablo Casals durante todo el horario lectivo de los alumnos, excepto los recreos.

3.- En el edificio Orquídea, las puertas permanecerán cerradas durante todo el horario lectivo, con la excepción de los recreos. Dos minutos antes del toque del timbre de inicio del recreo, un conserje abrirá la puerta de peatones. Como norma general, todos los alumnos podrán salir del centro durante los recreos, volviendo al mismo antes del toque del final del mismo, momento en que se cerrará nuevamente la puerta. Quienes no regresen sin causa justificada incurrirán en una falta disciplinaria. Los/as alumnos/as, tanto mayores como menores de edad, podrán salir del centro en los periodos de descanso intermedios de duración no inferior a 15 minutos. En el caso de los menores de edad será necesaria la prohibición expresa de los padres/madres o tutores, a abandonar el centro. Los alumnos cuyos padres realicen esta solicitud permanecerán durante el recreo en la biblioteca, donde un profesor tomará nota de su presencia.

4.- Como norma general, los alumnos de la familia profesional de Artes Gráficas y algunos de Formación Profesional Básica (en función de las necesidades del centro) recibirán sus clases en el edificio Pablo Casals, mientras que el resto de grupos lo harán en el edificio Orquídea. No obstante, si se considera necesario, se podrá realizar alguna actividad o impartir clases en cualquiera de los dos edificios. Para ello, el profesor responsable deberá informar previamente a jefatura de estudios cada vez que se imparta una clase o se realice una actividad en el edificio no habitual.

5.- Las amonestaciones del profesor al alumno/a constituyen una falta disciplinaria y el grado de la falta será calificado por el profesor en colaboración con el tutor o el Jefe de Estudios.

Dichas amonestaciones podrán ser sancionadas con actividades en el Centro fuera del horario lectivo. A partir de la segunda falta leve, constituirá una falta grave y podrá acarrear la expulsión del alumno/a entre uno y seis días.

6.- Faltas de asistencia. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2694/2009, de 22 de junio de 2009 de la Consejería de Educación, la

directora del centro a propuesta del tutor del grupo de alumnos/as acordará la anulación de la matrícula para los alumnos/as que acumulen faltas no justificadas equivalentes al 15 por 100 de las horas de formación del curso o no asistan injustificadamente durante quince días lectivos consecutivos a las actividades de todos los módulos en los que esté matriculado el alumno/a. El procedimiento para anular la matrícula de un alumno/a se ajustará a lo especificado en el artículo 7 de la citada orden.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno/a, enfermedad de un familiar (siempre que se requiera la presencia del alumno/a), deber inexcusable de carácter público o privado (que deberá especificarse obligatoriamente) o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por la directora del centro donde el alumno/a cursa los estudios. El alumno/a aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del centro, la justificación de las faltas de asistencia de los alumnos/as deberá realizarse por escrito al tutor/a del curso, en las 48 horas lectivas después del regreso a clase de los alumnos/as y en los documentos establecidos al efecto. La falta a clase de modo reiterado (justificada o injustificadamente) puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. En los Proyectos curriculares de etapa de los ciclos formativos y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro se indican el número máximo de faltas por curso y módulos. Los alumnos/as que superen este máximo de faltas de asistencia tendrán que realizar pruebas extraordinarias para superar dichos módulos.

7.- Las faltas de asistencia a clase de un grupo, sin permiso, conllevarán la anotación de falta injustificada para cada uno de los alumnos/as del grupo con las consecuencias que de ello se deriven. La reiteración de las mismas podrá implicar la suspensión de actividades extraescolares para dicho grupo.

8.- Se considera retraso que el alumno llegue a clase una vez comenzada ésta. Dependiendo de las circunstancias particulares que concurren en cada caso (reiteración en los retrasos, características de la asignatura y de la actividad que se esté realizando, que sea o no la primera hora de clase, tiempo transcurrido desde el inicio de la clase, etc.) que serán evaluadas por el profesor, se podrá considerar la impuntualidad como falta de asistencia. El profesor podrá determinar según los supuestos indicados en el apartado anterior u otros similares, que como consecuencia del retraso no entre ya a esa clase. En este caso, éste deberá acudir obligatoriamente a la biblioteca, dará su nombre al profesor de guardia, y empleará el resto del tiempo que dure esa clase en estudiar o realizar trabajos correspondientes a dicha asignatura.

9.- Los retrasos injustificados a clase se tratarán como faltas leves de disciplina y se impondrán las correcciones señaladas en el Anexo I del Reglamento de Régimen Interior. Los alumnos de la FP Básica que lleguen tarde por un motivo justificado deberán presentarse en jefatura de estudios al llegar al instituto y enseñar la correspondiente justificación firmada por el padre, madre o tutor legal.

10.- El instituto no se hace responsable de los objetos personales que los alumnos/as puedan traer al mismo (móviles, portátiles, tabletas, etc.).

11.- Los alumnos/as darán el uso y el trato adecuado a todo el material, mobiliario, instalaciones y bienes del Centro. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes, y los alumnos/as podrán ser sancionados de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior. Todo el grupo o grupos serán responsables colectivos de los robos, destrozos y desperfectos o cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia del centro, caso de que no sea posible localizar a los responsables concretos. La evaluación y el plazo de pago de los destrozos y desperfectos se pondrán en conocimiento de los padres por escrito. En caso de incumplimiento del pago de la totalidad de los desperfectos ocasionados el grupo o grupos causantes podrán sufrir como sanción la suspensión del derecho de asistencia al centro entre uno y tres días.

12.- En toda actividad organizada por el Centro y realizada fuera del aula tendrá aplicación el Reglamento de Régimen Interior del Instituto y para lo no previsto se atenderá a lo dispuesto por el profesor o Departamento que la organiza.

13.- La no-devolución durante el curso académico de los libros de la Biblioteca prestados, supondrá el aplazamiento de la matriculación hasta que se devuelvan o se reintegre su importe actualizado. Igual aplazamiento afectará a los alumnos/as que se marchen del Centro, respecto a títulos o resguardos de los mismos.

14.- Está totalmente prohibido en el centro fumar y todo tipo de juegos de azar y envite. Los alumnos/as sorprendidos fumando serán sancionados conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

15.- Con el fin de evitar cualquier tipo de accidente, está prohibido utilizar patines, monopatines y bicicletas dentro del recinto del Centro.

16.- Incumplir alguno de los puntos anteriores o de cualquiera de las normas de conducta dará lugar a la comisión de una falta disciplinaria con las consecuencias que de ello se deriven.

17.- Si un alumno/a no realiza un examen por cualquier motivo, perderá los derechos para realizar dicha prueba.

18.- Sobre la mediación para la resolución de conflictos:

- La mediación es la intervención no forzada en un conflicto de una tercera persona neutral, con el fin de intentar llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.
- La mediación es un proceso voluntario y confidencial.
- Cada año se constituirá un equipo de mediación compuesto por personas adecuadamente formadas. En caso de no estarlo, se comprometerán a recibir dicha formación durante el curso escolar.
- Las partes en conflicto podrán elegir a los mediadores de entre los integrantes del equipo de mediación.
- Los padres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad que no deseen que sus hijos se sometan voluntariamente a un proceso de mediación, deberán indicárselo por escrito a la directora del instituto, quien informará de tal circunstancia al equipo de mediación.

19.- Sobre la cesión del derecho de imagen. Con la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad escolar, cabe la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de los alumnos/as durante la realización de las actividades escolares, y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal. Por tal motivo, se hace necesario contar con el consentimiento de los padres o tutores legales de los alumnos/as (o de ellos mismos en caso de ser mayores de edad) para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que con carácter pedagógico se puedan realizar a los alumnos/as del centro, en las diferentes actividades escolares y extraescolares realizadas en el instituto y fuera del mismo. Así pues, y salvo que se indique explícitamente lo contrario en escrito dirigido a la directora del centro, los padres o tutores legales de los alumnos/as (o los propios alumnos/as en caso de ser mayores de edad) autorizan al centro a un uso pedagógico de las imágenes realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el centro docente y publicadas en la página Web del centro, filmaciones destinadas a difusión educativa no comercial, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito educativo, etc.

20.- La entrega de esta matrícula implica la aceptación de las normas de conducta y funcionamiento de este Centro.

D./D^a con D.N.I. como padre/madre o tutor del alumno/a acepto las normas de conducta y el Reglamento del Régimen Interior del centro y estoy informado/a que las enseñanzas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Sí No Autorizo a transmitir información sobre mi rendimiento académico.

Móstoles, de de 20.....

FIRMA